EXPEDIENTE No. 714459

GUAYAQUIL, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
CIUDAD.-

KATHERIN PHILIPP PAULSON, EN MI CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., ANTE USTED COMPAREZCO Y DIGO:

1.- QUE A LA PRESENTE ACOMPAÑO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, LA CUAL CONTIENE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA **BEAUPORT S.A.**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, (CON # DE RUC 0992697520001) Y LAS COMPAÑÍAS **GULKANA S.A.** (CON # DE RUC 0992641924001), **KANAWHA S.A.** (CON # DE RUC 0992764899001), **LAKUT S.A.** (CON # DE RUC 0992753595001), Y **SUSANVILLE S.A.** (CON # DE RUC 0992715324001), POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

2.- MEDIANTE LA ASBORCIÓN DE LA SOCIEDAD **LAKUT S.A.** POR PARTE DE LA COMPAÑÍA **BEAUPORT S.A.**, SE TRANSMITIÓ A FAVOR DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE, EL PATRIMONIO DE LAKUT S.A., ESTO ES TODOS LOS BIENES, ACTIVOS (TANGIBLES E INTANGIBLES), DERECHOS, CRÉDITOS, PRIVILEGIOS DE PROPIEDAD DE ESTA COMPAÑÍA; ENTRE TALES ACTIVOS CONSTAN LAS QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS (586) ACCIONES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A. DE PROPIEDAD DE **LAKUT S.A.**, CADA ACCIÓN TIENE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.oo).

3.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **SOLICITO SE ACTUALICE LA BASE DE DATOS DE ESTA INSTITUCIÓN EN CUANTO AL NUEVO ACCIONISTA DE COMPAÑÍA VALORPART S.A., ESTO ES LA SOCIEDAD BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN REFERIDA,** PARA LO CUAL ADJUNTAMOS COPIA DE LA MENCIONADA ESCRITURA.

ATENTAMENTE,

p. VALORPART S.A.

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
VICEPRESIDENTE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S)

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 16 de agosto del 2018, se otorgó ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A.** y **SUSANVILLE S.A.**, por **BEAUPORT S.A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **No. SCVS.INC.DNICAI.18.755** de 29 de noviembre del 2018, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1301-M** del 30 de noviembre del 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0131 del 15 de agosto del 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A.** y **SUSANVILLE S.A.;** la fusión por absorción que hace la compañía **BEAUPORT S.A.**, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando; y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía **BEAUPORT S.A.** en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CINCO MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y la reforma de su estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios correspondientes tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública fusión por absorción junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A.** y **SUSANVILLE S.A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **BEAUPORT S.A.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías qué hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 30 de noviembre del 2018.

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S)

Exp. No. 97768 / 135840 / 146120 / 145493 / 139432
Trámite # 66558-0041-18
DLCS / GFSL / LOS

Factura: 002-009-000001239

20180901006P01999

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901006P01999

ACTO O CONTRATO:
FUSIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE AGOSTO DEL 2018, (20:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	$2(1000.00

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA
EN BLANCO

Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 8. Oficina 8m
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

NÚMERO: 2018-09-01-006-P01999

FACTURA: 002-009-000001239

ESCRITURA PÚBLICA: DE FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.. QUE OTORGAN: LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LAS COMPAÑÍAS BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE DE CADA UNA DE ELLAS.

CUANTÍA: US$ 5,211,000.oo.

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN,** comparecen: la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio y residencia en esta ciudad, y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ,** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad

de Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representan de las compañías **BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A.**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de cada una de ellas, tal como constan de las copias de los nombramientos que acompañan como habilitantes y que serán agregados a la matriz. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Presente **FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparecen: **Uno.-** La compañía **BEAUPORT S.A.**, debidamente representada por la señorita KATHERIN PHILIPP PAULSON y el señor ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- **Dos.-** La compañía **GULKANA S.A.**, debidamente representada por la señorita KATHERIN PHILIPP PAULSON y el señor ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos

Edificio Trade Building Piso 8, Oficina 8H
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

habilitantes.- **Tres.**- La compañía **KANAWHA S.A.**, debidamente representada por la señorita KATHERIN PHILIPP PAULSON y el señor ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los *nombramientos que se* adjuntan como documentos habilitantes; **Cuatro.**- La compañía **LAKUT S.A.**, debidamente representada por la señorita KATHERIN PHILIPP PAULSON y el señor ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, *conforme consta* de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes; y, **Cinco.**- La compañía **SUSANVILLE S.A.**, *debidamente* representada por la señorita KATHERIN PHILIPP PAULSON y el señor ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Los antecedentes de la compañía **BEAUPORT S.A.**, son: **a)** La compañía BEAUPORT S.A., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintisiete de octubre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de diciembre de dos mil diez, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$200,000.oo).- **b)** Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el tres de octubre de dos mil diecisiete ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, BEAUPORT S.A. aumentó sus Capital Social en la suma ONCE MILLONES TRESCIENTOS

NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$11,397,595.oo), se escindió, y como consecuencia de ello, se disminuyó el Capital Social de la compañía en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente Reforma del Estatuto de la Compañía.- **c)** Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el quince de Mayo de dos mil dieciocho ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Julio de dos mil dieciocho, BEAUPORT S.A. aumentó su Capital Social en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (US$32,595,916.oo), se escindió y como consecuencia de ello, se disminuyó el Capital Social de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente Reforma del Estatuto de la Compañía. **DOS)** Los antecedentes de la compañía **GULKANA S.A.**, son: a) La compañía GULKANA S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dos de octubre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil nueve, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$200,000.oo).- **TRES)** Los antecedentes de la compañía **KANAWHA S.A.**, son: **a)** La compañía KANAWHA S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 601
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6gye.com - notaria6-gye.com
(593-4) 2638007 - (593-4) 2638009

Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el cinco de enero de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de abril de dos mil doce, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,000.oo). **b)** Posteriormente, KANAWHA S.A. aumentó su capital social a la suma CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$5,000,000.oo), conforme consta en la Escritura Pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil el catorce de septiembre de dos mil diecisiete y que fue inscrita el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho en Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **CUATRO)** Los antecedentes de la compañía **LAKUT S.A.**, son: **a)** La compañía LAKUT S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el cinco de enero de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de febrero de dos mil doce, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,000.oo).- **CINCO)** Los antecedentes de la compañía **SUSANVILLE S.A.**, son: **a)** La Compañía SUSANVILLE S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el cinco de abril del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de abril de dos mil once, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$10,000.oo).- **CLÁUSULA TERCERA: DECISIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS**

BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A..- A) La compañía **BEAUPORT S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: **A.UNO)** Aprobar las bases de la fusión, las mismas que constan en documento que presentó la Presidente de la compañía a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma.- **A.DOS)** Aprobar el Balance Final de la compañía BEAUPORT S.A., así como tomar conocimiento del Balance Final de cada una de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., y el Balance Consolidado resultante de la fusión.- **A.TRES)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, activos y pasivos de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. en su calidad de compañía absorbida, a favor de BEAUPORT S.A., en su calidad de compañía absorbente. Consecuentemente la compañía BEAUPORT S.A. asumirá todos los activos y pasivos de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantienen a valor en Libros o presente.- **A.CUATRO)** Aprobar que luego de la fusión por absorción, la compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el Estatuto Social vigente de la misma.- **A.CINCO)** Aprobar que BEAUPORT S.A., asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto a terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías.- **A.SEIS)** Aprobar la Fusión de BEAUPORT S.A. con las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. por absorción que la primera hace de estas últimas, según lo dispuesto por el inciso segundo

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 6H
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Trescientos Sesenta y Uno numeral séptimo de la misma Ley.- **A.SIETE)** Aprobar que los accionistas de las compañía absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones que las que tienen en las compañías absorbidas GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **A.OCHO)** Aprobar el aumento del capital social propio de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., como efecto de la fusión, según lo dispuesto en el Artículo Trescientos Cuarenta y Tres de la Ley de Compañías, por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 5,211.000.oo), mediante la emisión de Cinco Millones Doscientas Once Mil nuevas acciones que serán entregadas a los accionistas de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., en base a igual número de acciones que las que tienen en las compañías absorbidas, de la siguiente manera: **a)** La compañía UNIONAR S.A. recibirá CINCO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **b)** La compañía VINDELCORP S.A. recibirá CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después del aumento de capital, producto de la fusión, conforme consta en el cuadro descrito en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, la misma que forma parte habilitante de la presente escritura pública. Por lo que en virtud

de haberse aprobado el aumento de capital, como resultado de la fusión, queda reformado el estatuto social de la compañía BEAUPORT S.A. en su Artículo Quinto, según el texto siguiente: ***"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Nueve Millones Quinientas Setenta y Ocho Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallaré pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción."***; **A.NUEVE)** Autorizar al o los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho. **B)** La compañía **GULKANA S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: **B.UNO)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **B.DOS)** Aprobar el Balance Final de la compañía GULKANA S.A., así

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(593-4) 2698007 - (593-4) 2698009

como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A..- **B.TRES)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía *GULKANA S.A., en virtud* de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno *de la Ley de Compañías*.- **B.CUATRO)** Aprobar la Fusión de la compañía GULKANA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **B.CINCO)** *Aprobar el Traspaso en* Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía GULKANA S.A. a favor de BEAUPORT S.A..- **B.SEIS)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, GULKANA S.A., participarán en la compañía absorbente, *BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de* acciones de las que tienen en la compañía absorbida GULKANA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **B.SIETE)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que *suscriban la Escritura* Pública *de Fusión* y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho. **C)** La compañía **KANAWHA S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas *celebrada el quince de agosto de dos mil* dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: **C.UNO)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **C.DOS)** Aprobar el Balance Final de la compañía KANAWHA S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado

conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A..- **C.TRES)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía KANAWHA S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías.- **C.CUATRO)** Aprobar la Fusión de la compañía KANAWHA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **C.CINCO)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía KANAWHA S.A. a favor de BEAUPORT S.A..- **C.SEIS)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, KANAWHA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida KANAWHA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **C.SIETE)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho. **D)** La compañía **LAKUT S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: **D.UNO)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **D.DOS)** Aprobar el Balance Final de la compañía LAKUT S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 6H
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benites
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 263800 - (5934) 263809

S.A..- **D.TRES)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía LAKUT S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías.- **D.CUATRO)** Aprobar la Fusión de la compañía LAKUT S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **D.CINCO)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía LAKUT S.A. a favor de BEAUPORT S.A..- **D.SEIS)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, LAKUT S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida LAKUT S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **D.SIETE)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho. **E)** La compañía **SUSANVILLE S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: **E.UNO)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **E.DOS)** Aprobar el Balance Final de la compañía SUSANVILLE S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A..- **E.TRES)** Aprobar la disolución anticipada de la

Ab. Olga Baldeón Martínez

compañía SUSANVILLE S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías.- **E.CUATRO)** Aprobar la Fusión de la compañía SUSANVILLE S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **E.CINCO)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía SUSANVILLE S.A. a favor de BEAUPORT S.A..- **E.SEIS)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **E.SIETE)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA CUARTA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, a nombre y en representación de las compañías **BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A.** y **SUSANVILLE S.A.**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de cada una de ellas y debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2639009

Universales de Accionistas en sesiones celebradas el quince de agosto de dos mil dieciocho, declaran bajo juramento: **Uno)** Que habiéndose aprobado las correspondientes bases de la fusión por absorción, la compañía BEAUPORT S.A. absorbe por fusión a las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A..- **Dos)** Que para que opere la fusión antes referida las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. han resuelto disolverse anticipadamente.- **Tres)** Que como consecuencia de la fusión, las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. transfieren cada una en bloque a título universal y a valor en Libros o presente todo su patrimonio social, activos y pasivos a favor de la compañía BEAUPORT S.A. con sujeción a los Balances formulados y aprobados para tal propósito, cerrados al día anterior a la presente fecha de esta escritura pública, los cuales también se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública.- **Cuatro)** Que la compañía BEAUPORT S.A. en su calidad de compañía absorbente, acepta el traspaso en bloque y a valor en Libros o presente del patrimonio social, activos y pasivos de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., que éstas hacen a favor de aquella y asume a título universal la totalidad de ese patrimonio, activos y pasivos, así como las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores de las compañías absorbidas. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantienen a valor en Libros o presente.- **Cinco)** Que como producto de la fusión, el capital social de la compañía BEAUPORT S.A., queda aumentado en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$5,211,000.oo), de tal manera que como efecto de la fusión por absorción su capital ascienda a la

suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$9,578,936.oo), mediante la atribución y emisión de CINCO MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL (5´211,000) nuevas acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas a los accionistas de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. en base a igual número de acciones de las que tienen en las compañías absorbidas, de la siguiente manera: **a)** La compañía UNIONAR S.A. recibirá CINCO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **b)** La compañía VINDELCORP S.A. recibirá CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después del aumento de capital, producto de la fusión, conforme consta en el cuadro descrito en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, la misma que forma parte habilitante de la presente escritura pública.- **Seis)** Que en virtud de haberse aprobado el aumento de capital, queda reformado el estatuto social de la compañía BEAUPORT S.A. en su Artículo Quinto, el mismo que dirá: ***"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor***

Edificio Trade Building Piso 5, Oficina 61
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com • notaria6-gye.com
(593-4) 263-8007 - (593-4) 263-8009

nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Nueve Millones Quinientas Setenta y Ocho Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallaré pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.". - **Siete)** Que la compañía absorbente, continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el Estatuto Social vigente de la misma; **Ocho)** Que de conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de las compañías que por este instrumento se fusionan, según consta en las bases de la fusión, los administradores de la compañía BEAUPORT S.A. continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de consumada la fusión, en cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de las compañías absorbidas; **Nueve)** Que se encuentran autorizados los representantes legales de las compañías que por este instrumento se fusionan, se aumenta el capital social y se reforma del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., para que comparezcan al otorgamiento de la presente Escritura Pública, y se realicen todas las diligencias para su perfeccionamiento.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, a nombre y en representación de las compañías **BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A.** y **SUSANVILLE S.A.**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de cada una de ellas y debidamente

autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas en sesiones celebradas el quince de agosto de dos mil dieciocho, declaran expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que sus representadas no mantienen suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: Uno. Nombramientos de los comparecientes.- Dos. Copias certificadas de las Actas de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en las que se aprueban la fusión por absorción y las bases de la Fusión entre las compañías BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., por absorción que la primera hace de éstas últimas.- Tres. Balances Generales Finales de las compañías antes de la fusión.- Cuatro. Balance Consolidado como consecuencia de la fusión por absorción.- Cinco.- Demás documentos de ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados los abogados KATHERIN PHILIPP PAULSON e HILDA MONROY BAQUERIZO, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado **Abogada Hilda Monroy Baquerizo, Registro número Nueve Mil Cincuenta y Ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.-** En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la presente escritura pública, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 6A
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2838007 - (5934) 2838009

comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. BEAUPORT S.A.

RUC: 0992697520001

KATHERIN PHILIPP PAULSON

C.C.: 0912239001 C.V. 012 – 038

PRESIDENTE

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

C.C. 0908526999 C.V. 007 – 036

VICEPRESIDENTE

p. GULKANA S.A.

RUC: 0992641924001

KATHERIN PHILIPP PAULSON

C.C.: 0912239001 C.V. 012 – 038

PRESIDENTE

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

C.C. 0908526999 C.V. 007 – 036

VICEPRESIDENTE

p. KANAWHA S.A.

RUC: 0992764899001

KATHERIN PHILIPP PAULSON

C.C.: 0912239001 C.V. 012 – 038

PRESIDENTE

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

C.C. 0908526999 C.V. 007 – 036

VICEPRESIDENTE

p. LAKUT S.A.

RUC: 0992753595001

KATHERIN PHILIPP PAULSON

C.C.: 0912239001 C.V. 012 – 038

PRESIDENTE

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

C.C. 0908526999 C.V. 007 – 036

VICEPRESIDENTE

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992697520001		
RAZÓN SOCIAL:	BEAUPORT S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES		
CONTADOR:	SEGURA MEZA EDWARD XAVIER		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	**NÚMERO:**	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	10/12/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	20/01/2011	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	09/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - AD
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC20180018595666
Fecha: 23/08/2018 16:30:09 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992697520001

RAZÓN SOCIAL: BEAUPORT S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 10/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: eseguta@nobis.com.ec

Código: RIMRUC20180018595 66

Fecha: 23/08/2018 16:30:09 PM

B E A U P O R T S . A .

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía ***BEAUPORT S.A.****, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted* ***PRESIDENTE*** *de la sociedad, por un período de* ***CINCO AÑOS****. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aprobada por esta Junta de Accionistas.*

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía ***BEAUPORT S.A.****, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.*

Muy atentamente,

Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: *Declaro que acepto el nombramiento de* ***PRESIDENTE*** *de la compañía* ***BEAUPORT S.A.*** *que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.*

KATHERIN PHILIPP PAULSON

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:54.895
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas **46.858 a 46.860,** Registro de Nombramientos número **15.114**. **2.-** Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54895

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0972800

B E A U P O R T S . A .

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.962
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente,** de la Compañía **BEAUPORT S.A.,** a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ,** de fojas **36.030 a 36.033,** Registro de Nombramientos número **9.611.**

ORDEN: 32962

Guayaquil, 17 de agosto de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1439401

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CELEBRADA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2018.-

****

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciocho, a las doce horas (12h00), en la sala de sesiones ubicada en el Penthouse (8vo. piso) del Edificio "Executive Center", situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J.J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad UNIONAR S.A., debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y José Antonio Ponce Saa, en calidad de Directores, propietaria de Cuatro Millones Trescientas Sesenta y Siete Mil Novecientas Treinta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía actúa como secretario ad – hoc el señor Roberto Arturo Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad – hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía BEAUPORT S.A..- b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las doce horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4´367.936.oo) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (4´367.936) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US $ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que

por secretaría se proceda a dar lectura sobre el punto que integra el Orden del Día: **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. CON LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS.-** De inmediato se pasa a considerar el punto del orden del día: **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. CON LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS.-** Para ello toma la palabra la Presidente de la compañía y explica a los accionistas que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Fusión; **ii)** El Balance Final de la compañía BEAUPORT S.A., así como tomar conocimiento del Balance Final de cada una de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., y el Balance Consolidado resultante de la fusión; **iii)** El Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., compañías absorbidas, a favor de BEAUPORT S.A., en su calidad de compañía absorbente; **iv)** Los Estatutos Sociales que regirán en la compañía luego de la fusión; **v)** Que la compañía BEAUPORT S.A., asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto a terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el Artículo 341 de la Ley de Compañías; **vi)** La fusión según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 361 numeral séptimo de la misma Ley, que hace la compañía BEAUPORT S.A. con las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., por absorción que la primera hace de estas últimas; **vii)** Que los accionistas de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en las compañías absorbidas GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **viii)** El aumento de capital a favor de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías; **ix)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y Aumento de Capital y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta junta. La compañía UNIONAR S.A., a través de sus representantes, mociona que se apruebe la fusión de la compañía BEAUPORT S.A. con las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., por absorción que la primera hace de estas últimas, en los términos ya expuestos. La Presidente toma la

palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto. La compañía VINDELCORP S.A., a través de sus representantes vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO)** Aprobar las bases de la fusión, las mismas que constan en documento que presentó la Presidente de la compañía a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma.- **DOS)** Aprobar el Balance Final de la compañía BEAUPORT S.A., así como tomar conocimiento del Balance Final de cada una de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., y el Balance Consolidado resultante de la fusión.- **TRES)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, activos y pasivos de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. en su calidad de *compañía absorbida, a favor de* BEAUPORT S.A., en su calidad de compañía absorbente. Consecuentemente la compañía BEAUPORT S.A. asumirá todos los activos y pasivos de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantienen a valor en Libros o presente.- **CUATRO)** Aprobar que luego de la fusión por absorción, la compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el Estatuto Social vigente de la misma.- **CINCO)** Aprobar que BEAUPORT S.A., asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto a terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el Artículo 341 de la Ley de Compañías.- **SEIS)** Aprobar la Fusión de BEAUPORT S.A. con las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A. por absorción que la primera hace de esta última, según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 361 numeral séptimo de la misma Ley.- **SIETE)** Aprobar que los accionistas de las compañía absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual *número de acciones de las que tienen en las* compañías absorbidas GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **OCHO)** Aprobar el aumento del capital social propio de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., como efecto de la fusión, según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías, por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 5,211.000.oo), mediante la emisión de Cinco Millones Doscientas Once Mil nuevas acciones que serán entregadas a los accionistas de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., en base a igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida, de la siguiente manera:

NOMBRES DE COMPAÑÍAS	CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE (ANTES DE LA FUSIÓN)			ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN DE BEAUPORT S.A. CON LAS COMPAÑÍAS GUIKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A.		CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA FUSIÓN)	
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR DEL CAPITAL
	(US$1,00)		(US$)		(US$)	(US$1,00)	(US$)
BEAUPORT S.A.							
UNIONAR S.A.	4.367.935	99,9999771	4.367.935,00			4.367.935	4.367.935,00
VINDELCORP S.A.	1	0,0000229	1,00		-	1	1,00
TOTAL:	4.367.936	100,00	4.367.936,00			4.367.936	4.367.936,00
GUIKANA S.A.							
UNIONAR S.A.				199.999	199.999,00	199.999	199.999,00
VINDELCORP S.A.	-	-		1	1,00	1	1,00
TOTAL:				200.000	200.000,00	200.000,00	200.000,00
KANAWHA S.A.							
UNIONAR S.A.				4.999.999	4.999.999,00	4.999.999	4.999.999,00
VINDELCORP S.A.	-	-		1	1,00	1	1,00
TOTAL:				5.000.000	5.000.000,00	5.000.000	5.000.000,00
LAKUT S.A.							
UNIONAR S.A.				999	999,00	999	999,00
VINDELCORP S.A.	-	-		1	1,00	1	1,00
TOTAL:				1.000	1.000,00	1.000	1.000,00
SUSANVILLE S.A.							
UNIONAR S.A.				9.999	9.999,00	9.999	9.999,00
VINDELCORP S.A.	-	-		1	1,00	1	1,00
TOTAL:				10.000	10.000,00	10.000	10.000,00
TOTAL:				5.211.000	5.211.000,00	9.578.936	9.578.936,00

Quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después del aumento de capital, producto de la fusión, de la siguiente manera:

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA FUSIÓN)		
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	VALOR DEL CAPITAL
	(US$1,00)		(US$)
UNIONAR S.A.	9.578.931	99,9999478	9.578.931,00
VINDELCORP S.A.	5	0,0000522	5,00
TOTAL:	9.578.936	100,00	9.578.936,00

Por lo que en virtud de haberse aprobado el aumento de capital, como resultado de la fusión, queda reformado el estatuto social de la compañía BEAUPORT S.A. en su Artículo Quinto, según el texto siguiente: ***"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS***

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Nueve Millones Quinientas Setenta y Ocho Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallaré pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción." **NUEVE)** Autorizar al o los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta junta. Por no haber más asuntos de que tratar la Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las trece horas (13h00), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron; por Secretaria, se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia los representantes del mismo, conjuntamente con la Presidente y Secretario ad - hoc que certifica. **f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; ACCIONISTAS: p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **BEAUPORT S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 15 de agosto de 2018.

Sr. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

Beauport S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 15 de agosto del 2018
Expresado en US$ completos

		Importe
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y bancos		1,065,807.57
Cuentas por cobrar		5,522,964.37
Compañías relacionadas	5,516,215.78	
Otras cuentas por cobrar	6,748.59	
Activos por impuestos corrientes		4,124.56
Total activos corrientes		6,592,896.50
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones en subsidiarias		42,469,065.53
Promotores Inmobiliarios Pronobis S.A.	5,571,680.30	
Inmobiliaria del Sol Mobilsol S.A.	33,735,457.46	
Anylmp S.A.	2,040,939.07	
Wulfbi S.A.	603,762.77	
Hacienda Turística de Bucay NoBucay	516,426.93	
Ecuarealtor S.A.	799.00	
Inversiones en asociadas		671,654.26
Manhost S.A.	143,258.15	
Landuni S.A.	527,561.11	
Proespacios S.A.	528.00	
Braslav S.A.	-	
Dubell S.A.	-	
Falot S.A.	299.00	
Kerbut S.A.	7.00	
Catserpro S.A.	1.00	
Total activos no corrientes		43,140,719.79
Total activos		49,733,616.29
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar		22,901,796.40
Compañías relacionadas	20,304,953.67	
Dividendos por pagar	2,593,901.88	
Otras cuentas por pagar	2,940.85	
Préstamos bancarios		32,122.21
Pasivos por impuestos corrientes		48.32
Total pasivos corrientes		22,933,966.93
PASIVOS NO CORRIENTES		
Préstamos bancarios		4,000,000.00
Total pasivos no corrientes		4,000,000.00
Total pasivos		26,933,966.93
PATRIMONIO		
Capital social		4,387,936.00
Reservas		11,962,073.76
Reserva legal	1,031,015.65	
Reserva facultativa	10,921,058.11	
Resultados acumulados		6,479,639.60
Total patrimonio		22,799,649.36
Total pasivos y patrimonio		49,733,616.29

Katherin Philipp Paulson
Presidente

Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente

Edwin Segura Meza
Contador

Beauport S.A.
Estado de Situación Financiera Fusionado
Al 15 de agosto del 2018
Expresado en US$ completos

		Importe
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y bancos		1,765,936.04
Cuentas por cobrar		11,237,871.33
Compañías relacionadas	11,229,424.68	
Otras cuentas por cobrar	8,446.65	
Activos por impuestos corrientes		8,075.86
Total activos corrientes		13,011,883.23
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones en subsidiarias		227,605,339.76
Inversiones en asociadas		28,188,546.26
Otros activos financieros		41,211.39
Total activos no corrientes		255,835,097.41
Total activos		**268,846,980.64**
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar		75,984,579.11
Compañías relacionadas	73,176,414.21	
Dividendos por pagar	2,593,901.88	
Otras cuentas por pagar	214,263.02	
Préstamos bancarios		32,122.21
Pasivos por impuestos corrientes		120,089.32
Total pasivos corrientes		76,136,790.64
PASIVOS NO CORRIENTES		
Préstamos bancarios		12,360,641.36
Total pasivos no corrientes		12,360,641.36
Total pasivos		**88,497,432.00**
PATRIMONIO		
Capital social		9,578,936.00
Aportes para futuro aumento de capital		17,154,954.31
Reservas		35,257,366.44
Resultados acumulados		118,358,291.89
Total patrimonio		*180,349,548.64*
Total pasivos y patrimonio		**268,846,980.64**

Katherin Phillipp Paulson
Presidente

Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente

Edwin Segura Meza
Contador

BASES DE LA FUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS BEAUPORT S.A. Y GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ÉSTAS ÚLTIMAS.

****

a) BEAUPORT S.A. absorberá a las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., las cuales acuerdan su Disolución Anticipada.

b) Las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., transferirán a la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valor presente. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantendrán a valor en Libros o presente.

c) BEAUPORT S.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.

d) Los accionistas de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en las compañías absorbidas, esto es, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del artículo 338 de la Ley de Compañías, por lo que se producirá cambios en la nómina de accionistas de BEAUPORT S.A.

e) La compañía absorbente, BEAUPORT S.A., aumentará su Capital Social propio como efecto de esta Fusión, según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías, por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 5,211.000.oo), mediante la emisión de CINCO MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL nuevas acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas a los accionistas de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., en base a igual número de acciones de las que tienen en las compañías absorbidas, de la siguiente manera: Uno) La compañía UNIONAR S.A. recibirá CINCO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas

de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dos) La compañía VINDELCORP S.A. recibirá CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después del Aumento de Capital Social, producto de la fusión, de la siguiente manera:

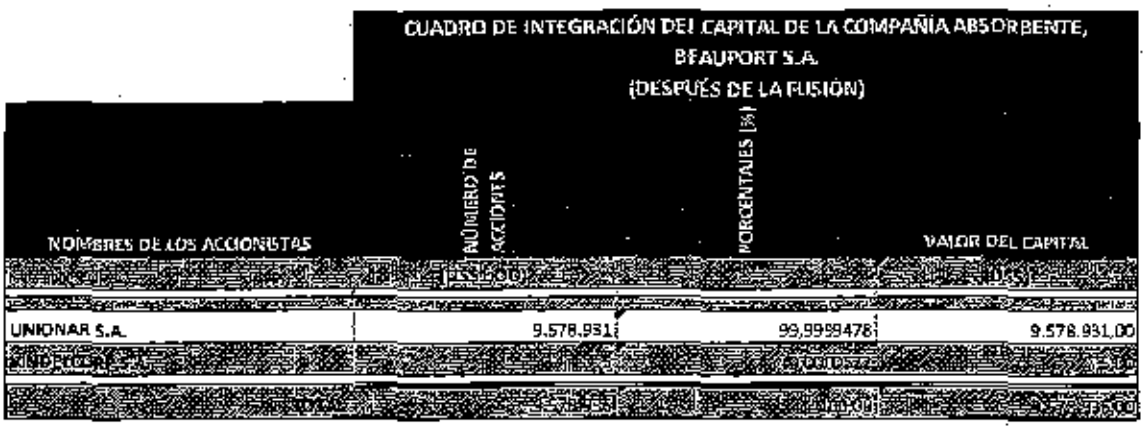

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA FUSIÓN)

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	VALOR DEL CAPITAL
UNIONAR S.A.	9.578.931	99,9999478	9.578.931,00

f) Que en virtud del aumento de capital producto de la Fusión, quedará reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: ***"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Nueve Millones Quinientas Setenta y Ocho Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallaré pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción."***

g) La compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el estatuto social vigente de la misma.

h) Los administradores de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., continuarán en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.

CERTIFICO: Que las bases de la fusión entre la compañía BEAUPORT S.A. y las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por las compañías en sendas sesiones de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebradas en la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto de 2018.

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD – HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS BEAUPORT S.A.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	0992641824001
RAZÓN SOCIAL:	GULKANA S.A
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR:	SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	19/10/2009
FEC. INSCRIPCIÓN:	16/11/2009	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	09/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@hobis.com.ec

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018001217280
Fecha: 04/06/2018 12:25:41 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0992641924001
RAZÓN SOCIAL: GULKANA S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 19/10/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: *S/N* Intersección: *AV. JOAQUIN ORRANTIA* Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042156000 Email: esegura@nobis.com.ec

Código: RIMRUC20180012172B0
Fecha: 04/06/2018 12:25:41 PM

GULKANA S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía ***GULKANA S.A.,*** *en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted* ***PRESIDENTE*** *de la sociedad, por un período de* ***CINCO AÑOS****. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero, cuya renuncia fue conocida y aceptada por esta Junta de Accionistas.*

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente y Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 02 de octubre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 2009.-

La compañía ***GULKANA S.A.,*** *se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 02 de octubre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 2009.-*

Muy atentamente,

Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: *Declaro que acepto el nombramiento de* ***PRESIDENTE*** *de la compañía* ***GULKANA S.A.*** *que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.*

Katherin Philipp P

KATHERIN PHILIPP PAULSON

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

ESPAÇO EM
BRANCO

ESPAÇO EM
BRANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.898
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **GULKANA S.A.,** a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON,** de fojas **46.798 a 46.800,** Registro de Nombramientos número **15.094. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54898

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 097717

GULKANA S.A.

Guayaquil, 13 de noviembre de 2014

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía ***GULKANA S.A.****, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted* ***VICEPRESIDENTE*** *de la sociedad, por un período de* ***CINCO AÑOS****.*

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente y Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 02 de octubre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 2009.-

La compañía ***GULKANA S.A.****, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 02 de octubre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 2009.-*

Muy atentamente,

Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón*: Declaro que acepto el nombramiento de* ***VICEPRESIDENTE*** *de la compañía* ***GULKANA S.A.*** *que antecede. Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.*

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.854
FECHA DE REPERTORIO:24/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:14:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente,** de la Compañía **GULKANA S.A.,** a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ,** de fojas **49.534 a 49.536,** Registro de Nombramientos número **16.029**.

ORDEN: 58854

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 25 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el *declarante cuando esta o este provee toda la información*, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0902761

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GULKANA S.A. CELEBRADA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2018.-

****

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de agosto e dos mil dieciocho, a las ocho horas, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en PH (8vo Piso) del Edificio "Executive Center", ubicado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía GULKANA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad UNIONAR S.A., debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y José Antonio Ponce Saa, en calidad de Directores, propietaria de ciento noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía actúa como secretario ad – hoc el señor Roberto Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad – hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía GULKANA S.A..- b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las ocho horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$200,000.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US $ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por secretaría se proceda a dar lectura sobre el

punto que integra el Orden del Día: **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE GULKANA S.A. POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A..-** De inmediato se pasa a considerar el único punto del orden del día y para ello toma la palabra la Presidente y explica que la compañía BEAUPORT S.A., ha propuesto la Fusión de esa compañía con GULKANA S.A., absorbiendo a esta última, y que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Fusión; **ii)** El Balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del balance final de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A.; **iii)** La disolución anticipada de la compañía GULKANA S.A., en virtud de la fusión; **iv)** La Fusión de la compañía GULKANA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **v)** El Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de GULKANA S.A. en su calidad de compañía absorbida, a favor de BEAUPORT S.A. en su calidad de compañía absorbente; **vi)** Que los accionistas de la compañía absorbida, GULKANA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida GULKANA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **vii)** La autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Luego de escuchar la intervención de la Presidente, toma la palabra la compañía UNIONAR S.A. a través de sus representantes, eleva a moción que la Junta General apruebe la Fusión de GULKANA S.A. por absorción que hace la compañía BEAUPORT S.A., en los términos expuestos por la Presidente. La Presidente toma la palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto. La compañía VINDELCORP S.A. a través de sus representantes vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **Uno)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **Dos)** Aprobar el Balance Final de la compañía GULKANA S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A..- **Tres)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía GULKANA S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.- **Cuatro)** Aprobar la Fusión de la compañía GULKANA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso

segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Cinco)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía GULKANA S.A. a favor de BEAUPORT S.A..- **Seis)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, GULKANA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida GULKANA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Siete)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Por no haber más asuntos de que tratar la Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las ocho horas con cincuenta minutos (08h50), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia la Presidente y Secretario ad - hoc, que certifica. **f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; ACCIONISTAS: p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **GULKANA S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 15 de agosto de 2018.-

Sr. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

Gulkana S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 15 de agosto del 2016
Expresado en US$ completos

		Importe
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y bancos		436,760.06
Cuentas por cobrar		14,883,108.77
Compañías relacionadas	14,881,506.94	
Otras cuentas por cobrar	1,601.83	
Activos por impuestos corrientes		3,951.30
Total activos corrientes		15,323,820.13
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones en subsidiarias		165,457,303.05
Compañía Azucarera Valdez S.A.	132,287,226.59	
Ecoelectric S.A.	13,487,918.09	
Codana S.A.	6,952,263.37	
Carbogas S.A.	749,895.00	
Bamboo Export Bamport S.A.	12,000,000.00	
Inversiones en asociadas		39.52
Total activos no corrientes		165,457,342.57
Total activos		**180,781,162.70**
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar		46,172,072.50
Compañías relacionadas	46,160,129.39	
Otras cuentas por pagar	11,943.11	
Pasivos por impuestos corrientes		120,034.00
Total pasivos		**46,292,106.50**
PATRIMONIO		
Capital social		200,000.00
Aportes para futuro aumento de capital		8,383,677.00
Reservas		22,570,504.30
Reserva legal	100,000.00	
Reserva facultativa	22,470,504.30	
Resultados acumulados		103,334,874.90
Total patrimonio		**134,489,056.20**
Total pasivos y patrimonio		**180,781,162.70**

Katherin Philipp Paulson
Presidente

Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente

Edwin Segura Meza
Contador

BASES DE LA FUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS BEAUPORT S.A. Y GULKANA S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ÉSTA ÚLTIMA.

****

a) BEAUPORT S.A. absorberá a la compañía GULKANA S.A., la cual acuerda su Disolución Anticipada.

b) La compañía absorbida, GULKANA S.A., transferirá a la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valor presente. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantendrán a valor en Libros o presente.

c) BEAUPORT S.A. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.

d) Los accionistas de la compañía absorbida, GULKANA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida, esto es, GULKANA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del artículo 338 de la Ley de Compañías, por lo que se producirá cambios en la nómina de accionistas de BEAUPORT S.A.

e) La compañía absorbente, BEAUPORT S.A., aumentará su Capital Social propio como efecto de esta Fusión, según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías, por el valor de DOSCIENTOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 200.000.oo), *mediante la emisión de* DOSCIENTAS MIL nuevas acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas a los accionistas de la compañía GULKANA S.A., en base a igual número de acciones de la que tiene en la compañía absorbida, de la siguiente manera: Uno) La compañía UNIONAR S.A. recibirá CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, *Dos) La compañía* VINDELCORP S.A. recibirá UNA acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

f) La compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el estatuto social vigente de la misma.

g) Los administradores de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., continuarán en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.

CERTIFICO: Que las bases de la fusión entre la compañía BEAUPORT S.A. y la compañía GULKANA S.A, que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por las compañías en sendas sesiones de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebradas en la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto de 2018.

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD – HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS GULKANA S.A.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992764899001
RAZÓN SOCIAL: KANAWHA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/06/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/06/2012
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/03/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS: ACCIONES, PARTICIPACIONES, ETC

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: 100 Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL C.C. MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: pmedina@nobis.com.ec

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC20180012174O1
Fecha: 04/06/2018 12:31:53 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992764899001
RAZÓN SOCIAL: KANAWHA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 02/04/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS: ACCIONES, PARTICIPACIONES, ETC
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: 100 Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL C.C. MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042156000 Email: pmedina@nobis.com.ec

Código: RIMRUC20180012174O1
Fecha: 04/06/2018 12:31:53 PM

K A N A W H A S . A .

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía ***KANAWHA S.A.****, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted* ***PRESIDENTE*** *de la sociedad, por un período de* ***CINCO AÑOS****. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aceptada por esta Junta de Accionistas.*

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.

La compañía ***KANAWHA S.A.****, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.*

Muy atentamente,

Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón*: Declaro que acepto el nombramiento de* ***PRESIDENTE*** *de la compañía* ***KANAWHA S.A.*** *que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014*

KATHERIN PHILIPP PAULSON

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.901
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **KANAWHA S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas **46.870 a 46.872**, Registro de Nombramientos número **15.118**. **2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54901

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Olga Baldeón Martínez

Nº 0979860

KANAWHA S.A.

Guayaquil, 29 de mayo de 2017

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **KANAWHA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.

La compañía **KANAWHA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 02 de abril de 2012.

Muy atentamente,

Abg. Katherin Philipp Paulson
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **KANAWHA S.A.** que antecede. Guayaquil, 29 de mayo de 2017.

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.767
FECHA DE REPERTORIO:02/jun/2017
HORA DE REPERTORIO:13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **KANAWHA S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas **23.515** a **23.518**, Registro de Nombramientos número **6.370**.

ORDEN: 23767

Guayaquil, 05 de Junio de 2017

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No. 0106423

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KANAWHA S.A., CELEBRADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018.

****

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciocho, a las nueve horas, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en el piso PH (8vo. piso) del Edificio "Executive Center", ubicado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía KANAWHA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad UNIONAR S.A., debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y José Antonio Ponce Saa, en calidad de Directores, propietaria de Cuatro Millones Novecientas Noventa y Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía actúa como secretario ad – hoc el señor Roberto Arturo Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad – hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía KANAWHA S.A..- b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las nueve horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$5,000,000.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en CINCO MILLONES (5'000.000) de acciones, ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$1.00). Existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente como Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de acuerdo con los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión y

dispuso que se de lectura al punto que integra el orden del día: **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE KANAWHA S.A. POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A..-** De inmediato se pasa a considerar el único punto del orden del día y para ello toma la palabra la Presidente y explica que la compañía BEAUPORT S.A., ha propuesto la Fusión de esa compañía con KANAWHA S.A., absorbiendo a esta última, y que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Fusión; **ii)** El Balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del balance final de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A.; **iii)** La disolución anticipada de la compañía KANAWHA S.A., en virtud de la fusión; **iv)** La Fusión de la compañía KANAWHA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **v)** El Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de KANAWHA S.A. en su calidad de compañía absorbida, a favor de BEAUPORT S.A. en su calidad de compañía absorbente; **vi)** Que los accionistas de la compañía absorbida, KANAWHA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida KANAWHA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **vii)** La autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Luego de escuchar la intervención de la Presidente, toma la palabra la compañía UNIONAR S.A. a través de sus representantes, eleva a moción que la Junta General apruebe la Fusión de KANAWHA S.A. por absorción que hace la compañía BEAUPORT S.A., en los términos expuestos por la Presidente. La Presidente toma la palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto. La compañía VINDELCORP S.A. a través de sus representantes vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **Uno)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **Dos)** Aprobar el Balance Final de la compañía KANAWHA S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A..- **Tres)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía KANAWHA S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.- **Cuatro)**

Aprobar la Fusión de la compañía KANAWHA S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Articulo 338 de la Ley de Compañías.- **Cinco)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía KANAWHA S.A. a favor de BEAUPORT S.A..- **Seis)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, KANAWHA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida KANAWHA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Articulo 338 de la Ley de Compañías.- **Siete)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Por no haber más asuntos de que tratar la Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las nueve horas con cincuenta minutos (09h50), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia la Presidente y Secretario ad - hoc, que certifica.- **f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; ACCIONISTAS: p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **KANAWHA S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 15 de agosto de 2018.

Sr. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

Kanawha S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 15 de agosto del 2018
Expresado en US$ completos

		Importe
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Bancos		31,788.23
Cuentas por cobrar		367,696.43
Compañías relacionadas	367,696.43	
Total activos corrientes		399,484.66
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones en asociadas		27,508,776.66
DP World Posorja S.A.	27,508,775.66	
Distribuidora de Productos Milagro S.A.	1.00	
Total activos no corrientes		27,508,776.66
Total activos		**27,908,261.32**
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar		11,292,907.53
Compañías relacionadas	11,102,906.58	
Otras cuentas por pagar	190,000.95	
Pasivos por impuestos corrientes		7.00
Total pasivos corrientes		**11,292,914.53**
PASIVOS NO CORRIENTES		
Préstamos bancarios		8,360,641.36
Total pasivos no corrientes		8,360,641.36
Total pasivos		**19,653,555.89**
PATRIMONIO		
Capital social		5,000,000.00
Aportes para futuro aumento de capital		7,344,732.25
Resultados acumulados		-4,090,026.82
Total patrimonio		**8,254,705.43**
Total pasivos y patrimonio		27,908,261.32

Katherin Philipp Paulson
Presidente

Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente

Edward Segura Meza
Contador

BASES DE LA FUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS BEAUPORT S.A. Y KANAWHA S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ÉSTA ÚLTIMA.

****

a) BEAUPORT S.A. absorberá a la compañía KANAWHA S.A., la cual acuerda su Disolución Anticipada.

b) La compañía absorbida, KANAWHA S.A, transferirá a la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valor presente. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantendrán a valor en Libros o presente.

c) BEAUPORT S.A. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.

d) Los accionistas de la compañía absorbida, KANAWHA S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida, esto es, KANAWHA S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del artículo 338 de la Ley de Compañías, por lo que se producirá cambios en la nómina de accionistas de BEAUPORT S.A.

e) La compañía absorbente, BEAUPORT S.A., aumentará su Capital Social propio como efecto de esta Fusión, según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías, por el valor de CINCO MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 5,000.000.oo), mediante la emisión de CINCO MILLONES (5´000.000) nuevas acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas a los accionistas de la compañía KANAWHA S.A., en base a igual número de acciones de la que tiene en la compañía absorbida, de la siguiente manera: Uno) La compañía UNIONAR S.A. recibirá CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (4´999.999) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dos) La compañía VINDELCORP S.A. recibirá UNA acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

f) La compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el estatuto social vigente de la misma.

g) Los administradores de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., continuarán en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.

CERTIFICO: Que las bases de la fusión entre la compañía BEAUPORT S.A. y la compañía KANAWHA S.A, que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por las compañías en sendas sesiones de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebradas en la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto de 2018.

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD – HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS KANAWHA S.A.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	0992763595001
RAZÓN SOCIAL:	LAKUT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR:	SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	04/04/2012
FEC. INSCRIPCIÓN:	04/04/2012	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	02/03/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPANIAS

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: 100 Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042168000 Email: pmedina@nobis.com.ec

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno estén obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018001217310
Fecha: 04/06/2018 12:26:53 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992753595001
RAZÓN SOCIAL: LAKUT S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 04/04/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPANIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: 100 Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: pmedina@nobis.com.ec

Código: RIMRUC20180012173I0
Fecha: 04/06/2018 12:26:53 PM

L A K U T S . A .

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

*Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **LAKUT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aceptada por esta Junta de Accionistas.*

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.

*La compañía **LAKUT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.*

Muy atentamente,

Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

***Razón**: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **LAKUT S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.*

Kath Philipp P
KATHERIN PHILIPP PAULSON

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.903
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LAKUT S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas **46.834 a 46.836**, Registro de Nombramientos número **15.106**.

ORDEN: 54903

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0990606

L A K U T S . A .

Guayaquil, 29 de mayo de 2017

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **LAKUT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.

La compañía **LAKUT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.

Muy atentamente,

Abg. Katherin Philipp Paulson
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **LAKUT S.A.** que antecede. Guayaquil, 29 de mayo de 2017.

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ... INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.768
FECHA DE REPERTORIO:02/Jun/2017
HORA DE REPERTORIO:13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente,** de la Compañía **LAKUT S.A.,** a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ,** de fojas **23.424 a 23.427,** Registro de Nombramientos número **6.348.**-

ORDEN: 23765

Ab. Mirissa Pendola Solorzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de junio de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0114932

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LAKUT S. A., CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 2018.

****

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, a las diez horas, en la Sala de Sesiones del Piso Penthouse (8vo.) del Edificio Executive Center, situado en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. Joaquín Orrantia, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LAKUT S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad UNIONAR S.A., debidamente representada por el señor Roberto Dunn Suárez y señor José Antonio Ponce Saa, en sus calidades de Directores, propietaria de novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía actúa como secretario ad – hoc el señor Roberto Arturo Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad – hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía LAKUT S.A..- b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las diez horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,000.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en UN MIL (1.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US $ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. La Presidente declaró legalmente instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el orden del día. **UNO| CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE LAKUT S.A. POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A..-** De inmediato se pasa a considerar el único punto del orden del día y para ello

toma la palabra la Presidente y explica que la compañía BEAUPORT S.A., ha propuesto la Fusión de esa compañía con LAKUT S.A., absorbiendo a esta última, y que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Fusión; **ii)** El Balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del balance final de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A.; **iii)** La disolución anticipada de la compañía LAKUT S.A., en virtud de la fusión; **iv)** La Fusión de la compañía LAKUT S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **v)** El Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de LAKUT S.A. en su calidad de compañía absorbida, a favor de BEAUPORT S.A. en su calidad de compañía absorbente; **vi)** Que los accionistas de la compañía absorbida, LAKUT S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida LAKUT S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **vii)** La autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Luego de escuchar la intervención de la Presidente, toma la palabra la compañía UNIONAR S.A. a través de sus representantes, eleva a moción que la Junta General apruebe la Fusión de LAKUT S.A. por absorción que hace la compañía BEAUPORT S.A., en los términos expuestos por la Presidente. La Presidente toma la palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto. La compañía VINDELCORP S.A. a través de sus representantes vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **Uno)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **Dos)** Aprobar el Balance Final de la compañía LAKUT S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A..- **Tres)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía LAKUT S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.- **Cuatro)** Aprobar la Fusión de la compañía LAKUT S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Cinco)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía LAKUT S.A. a favor de BEAUPORT S.A..- **Seis)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, LAKUT S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual

número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida LAKUT S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Siete)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Por no haber más asuntos que tratar la Presidente y Secretario ad - hoc de la Sesión, concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos (10h45), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia la Presidente y Secretario ad - hoc de la sesión de la misma, quien certifica.- Se dio por terminada la sesión a las diez horas con cincuenta minutos (10h50).- **f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; ACCIONISTAS: p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **LAKUT S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 15 de agosto de 2018.

Sr. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

Lakut S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 15 de agosto del 2018
Expresado en US$ completos

		Imports
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y bancos		225,883.33
Cuentas por cobrar		458,875.09
Compañías relacionadas	458,778.86	
Otras cuentas por cobrar	96.23	
Total activos corrientes		684,758.42
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones en subsidiarias		11,839,516.71
Genviplacorp S.A.	7,958,154.92	
Mascardi S.A.	1,605,669.63	
Naracorp S.A.	6,245.76	
Marisabelcorp S.A.	3,947.22	
Granrio Sociedad Anónima Civil	1,766,612.11	
Cosmocenter S.A.	73,623.78	
Meliquina S.A.	5,032.81	
Corphidro S.A.	396,230.46	
Distribuidora de Productos Milagro S.A.	-	
Centro de Negocios Ejecutivos Iconclub S.A.	-	
Inversiones en asociadas		8,116.34
Anyimp S.A.	-	
Vmdelcorp S.A.	7,481.17	
Tecnobis S.A.	44.72	
Consorcio Nobis S.A.	3.47	
Valorpart S.A.	585.99	
Corporación Hotelera del Ecuador Hotecu S.A.	0.99	
Otros activos financieros		41,211.39
Total activos no corrientes		11,888,844.44
Total activos		**12,573,602.86**
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar		1,745,825.06
Compañías relacionadas	1,736,446.95	
Otras cuentas por pagar	9,378.11	
Total pasivos		**1,745,825.06**
PATRIMONIO		
Capital social		1,000.00
Aportes para futuro aumento de capital		1,412,913.00
Reservas		734,788.38
Reserva legal	500.00	
Reserva facultativa	734,288.38	
Resultados acumulados		8,679,076.42
Total patrimonio		**10,827,777.80**
Total pasivos y patrimonio		**12,573,602.86**

Katherin Philipp Paulson
Presidente

Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente

Edwards Segura Meza
Contador

BASES DE LA FUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS BEAUPORT S.A. Y LAKUT S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ÉSTA ÚLTIMA.

****

a) BEAUPORT S.A. absorberá a la compañía LAKUT S.A., la cual acuerda su Disolución Anticipada.

b) La compañía absorbida, LAKUT S.A, transferirá a la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valor presente. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantendrán a valor en Libros o presente.

c) BEAUPORT S.A. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.

d) Los accionistas de la compañía absorbida, LAKUT S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida, esto es, LAKUT S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del artículo 338 de la Ley de Compañías, por lo que se producirá cambios en la nómina de accionistas de BEAUPORT S.A.

e) La compañía absorbente, BEAUPORT S.A., aumentará su Capital Social propio como efecto de esta Fusión, según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías, por el valor de UN MIL de Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 1.000.oo), mediante la emisión de UN MIL (1.000) nuevas acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas a los accionistas de la compañía LAKUT S.A., en base a igual número de acciones de la que tiene en la compañía absorbida, de la siguiente manera: Uno) La compañía UNIONAR S.A. recibirá NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dos) La compañía VINDELCORP S.A. recibirá UNA acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

f) La compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el estatuto social vigente de la misma.

g) Los administradores de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., continuarán en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.

CERTIFICO: Que las bases de la fusión entre la compañía BEAUPORT S.A. y la compañía LAKUT S.A, que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por las compañías en sendas sesiones de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebradas en la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto de 2018.

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD – HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS LAKUT S.A.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	0992715324001
RAZÓN SOCIAL:	SUSANVILLE S. A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR:	SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	20/04/2011
FEC. INSCRIPCIÓN:	01/07/2011	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	09/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Email: esegura@nobis.com.ec Telefono Domicilio: 042168000

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018001217240
Fecha: 04/06/2018 12:23:32 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992715324001

RAZÓN SOCIAL: SUSANVILLE S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 20/04/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENEDORA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS *Cantón:* GUAYAQUIL *Parroquia:* TARQUI *Calle:* AV. JOAQUIN ORRANTIA *Numero:* S/N *Interseccion:* AV. JUAN TANCA MARENGO *Referencia:* FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL *Edificio:* EXECUTIVE CENTER *Piso:* 9 *Email:* asegura@notils.com.ec *Telefono Domicilio:* 042158000

Código: *RIMRUC20180012172 40*

Fecha: 04/06/2018 12:23:32 PM

SUSANVILLE S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

*Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUSANVILLE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y acepta por esta Junta de Accionistas.*

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.

*La compañía **SUSANVILLE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.*

Muy atentamente,

Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

***Razón**: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **SUSANVILLE S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.*

KATHERIN PHILIPP PAULSON

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.900
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SUSANVILLE S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas **46.771** a **46.773**, Registro de Nombramientos número **15.083. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54900

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0979764

S U S A N V I L L E S . A .

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUSANVILLE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.

La compañía **SUSANVILLE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, 05 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de abril de 2011.-

Muy atentamente,

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **SUSANVILLE S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN EL REGISTRO MERCANTIL ADJUNTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.961
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente,** de la Compañía **SUSANVILLE S.A.,** a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ,** de fojas **36.066 a 36.069,** Registro de Nombramientos número **9.623**.

ORDEN: 32961

Guayaquil, 17 de agosto de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1440241

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUSANVILLE S.A., CELEBRADA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2018.

****

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciocho, a las once horas (11h00), en la sala de sesiones ubicada en el Penthouse (8vo. piso) del Edificio "Executive Center", situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J.J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **SUSANVILLE S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad UNIONAR S.A., debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y José Antonio Ponce Saa, en calidad de Directores, propietaria de nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, Abg. Katherin Philipp Paulson. Ante la ausencia del Gerente de la compañía actúa como secretario ad – hoc el señor Roberto Arturo Dunn Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario ad – hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía SUSANVILLE S.A..- b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$10,000.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en DIEZ MIL (10.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US $ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. La Presidente declaró

legalmente instalada la sesión y dispuso que por secretaría se proceda a dar lectura sobre el punto que integra el Orden del Día: **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN DE SUSANVILLE S.A. POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A..-** De inmediato se pasa a considerar el único punto del orden del día y para ello toma la palabra la Presidente y explica que la compañía BEAUPORT S.A., ha propuesto la Fusión de esa compañía con SUSANVILLE S.A., absorbiendo a esta última, y que previo a la aprobación de la Fusión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Fusión; **ii)** El Balance final de la compañía, así como tomar conocimiento del balance final de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A.; **iii)** La disolución anticipada de la compañía SUSANVILLE S.A., en virtud de la fusión; **iv)** La Fusión de la compañía SUSANVILLE S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **v)** El Traspaso en Bloque a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de SUSANVILLE S.A. en su calidad de compañía absorbida, a favor de BEAUPORT S.A. en su calidad de compañía absorbente; **vi)** Que los accionistas de la compañía absorbida, SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías; **vii)** La autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Luego de escuchar la intervención de la Presidente, toma la palabra la compañía UNIONAR S.A. a través de sus representantes, eleva a moción que la Junta General apruebe la Fusión de SUSANVILLE S.A. por absorción que hace la compañía BEAUPORT S.A., en los términos expuestos por la Presidente. La Presidente toma la palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto. La compañía VINDELCORP S.A. a través de sus representantes vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **Uno)** Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- **Dos)** Aprobar el Balance Final de la compañía SUSANVILLE S.A., así como dejar constancia de que se ha tomado conocimiento de los Balances de la compañía BEAUPORT S.A..- **Tres)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía SUSANVILLE S.A., en virtud de la fusión y aceptar y aprobar el hecho de que BEAUPORT S.A. asumirá las responsabilidades de un liquidador respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por

absorción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.- **Cuatro)** Aprobar la Fusión de la compañía SUSANVILLE S.A. con la compañía BEAUPORT S.A., por absorción que esta última hace de aquella según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Cinco)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, los activos y pasivos de la compañía SUSANVILLE S.A. a favor de BEAUPORT S.A.- **Seis)** Aprobar que los accionistas de la compañía absorbida, SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 338 de la Ley de Compañías.- **Siete)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. Por no haber más asuntos de que tratar la Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron; por Secretaria, se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia los representantes de las mismas, conjuntamente con la Presidente y Secretario ad – hoc, que certifica. **f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente de la Junta; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Secretario ad - hoc de la Junta; ACCIONISTAS: p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **SUSANVILLE S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 15 de agosto de 2018.

Sr. ROBERTO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

Susanville S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 15 de agosto del 2018
Expresado en US$ completos

		Importe
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y bancos		5,696.85
Cuentas por cobrar		1,114,593.37
Compañías relacionadas	1,114,593.37	
Total activos corrientes		1,120,290.22
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones en subsidiarias		7,839,413.95
Hacienda San Rafael S.A. (H.S.R.)	7,839,413.95	
Total activos no corrientes		7,839,413.95
Total activos		8,959,704.17
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar		4,981,344.32
Compañías relacionadas	4,981,344.32	
Total pasivos		**4,981,344.32**
PATRIMONIO		
Capital social		10,000.00
Aportes para futuro aumento de capital		13,632.06
Resultados acumulados		3,954,727.79
Total patrimonio		**3,978,359.85**
Total pasivos y patrimonio		**8,959,704.17**

Katherin Philipp Paulson
Presidente

Roberto Dunn Suárez
Vicepresidente

Edward Segura Meza
Contador

Notario
Ab. Olga

BASES DE LA FUSIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS BEAUPORT S.A. Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ÉSTA ÚLTIMA.

****

a) BEAUPORT S.A. absorberá a la compañía SUSANVILLE S.A., la cual acuerda su Disolución Anticipada.

b) La compañía absorbida, SUSANVILLE S.A, transferirá a la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a valor presente. Los activos de BEAUPORT S.A., se mantendrán a valor en Libros o presente.

c) BEAUPORT S.A. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.

d) Los accionistas de la compañía absorbida, SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones de las que tienen en la compañía absorbida, esto es, SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del artículo 338 dè la Ley de Compañías, por lo que se producirá cambios en la nómina de accionistas de BEAUPORT S.A.

e) La compañía absorbente, BEAUPORT S.A., aumentará su Capital Social propio como efecto de esta Fusión, según lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley de Compañías, por el valor de DIEZ MIL de Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 10,000.oo), mediante la emisión de DIEZ MIL (10.000) nuevas acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas a los accionistas de la compañía SUSANVILLE S.A., en base a igual número de acciones de la que tiene en la compañía absorbida, de la siguiente manera: Uno) La compañía UNIONAR S.A. recibirá NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (9.999) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dos) La compañía VINDELCORP S.A. recibirá UNA acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

f) La compañía absorbente continuará denominándose BEAUPORT S.A. y se regirá por el estatuto social vigente de la misma.

g) Los administradores de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., continuarán en el ejercicio de su cargo luego de consumada la fusión.

CERTIFICO: Que las bases de la fusión entre la compañía BEAUPORT S.A. y la compañía SUSANVILLE S.A, que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por las compañías en sendas sesiones de *Junta General Extraordinaria* Universal de Accionistas, celebradas en la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto de 2018.

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
SECRETARIO AD – HOC DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS SUSANVILLE S.A.

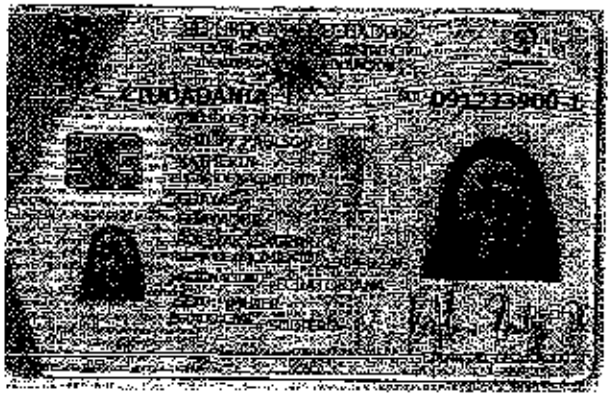
CIUDADANIA
091223900-1

INSTRUCCION
SUPERIOR
PHILIPP HEYDEGGER ARNOLD ERWIN
PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA
2018-02-09
FECHA DE EXPIRACION
2028-02-09
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL
10ECU091223900<11<<<<<<<<<<<<<
8402035F2802091ECU<<<<<<<<<<<6
PHILIPP<PAULSON<<KATHERIN<<<<<

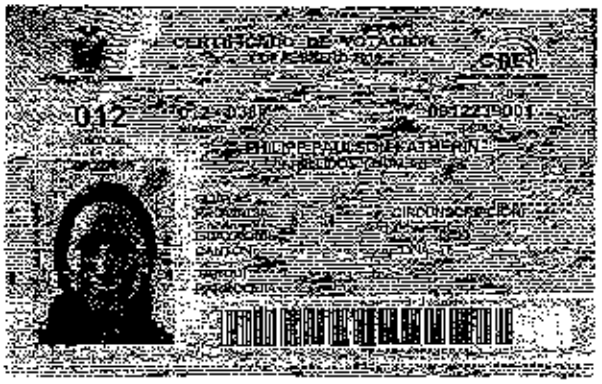
CERTIFICADO DE VOTACION
CNE
012
0912239001
PHILIPP PAULSON KATHERIN
CIRCUNSCRIPCION
CANTON

CNE
REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS
E. PRESIDENTA DE LA CNE

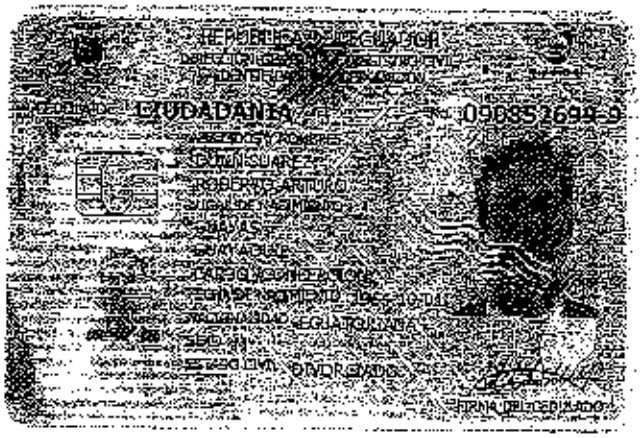
CIUDADANÍA
0908526999

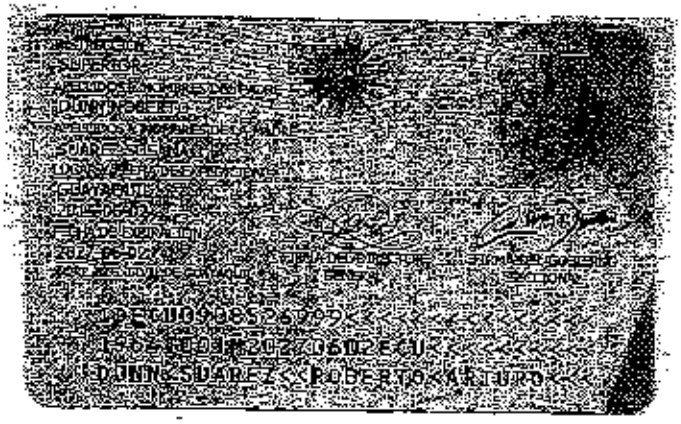

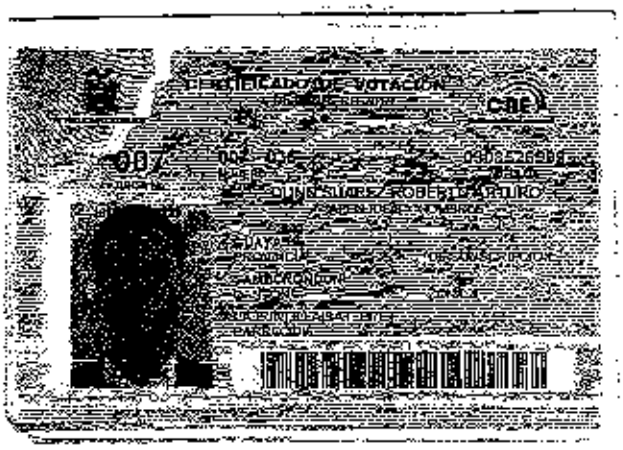
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
007

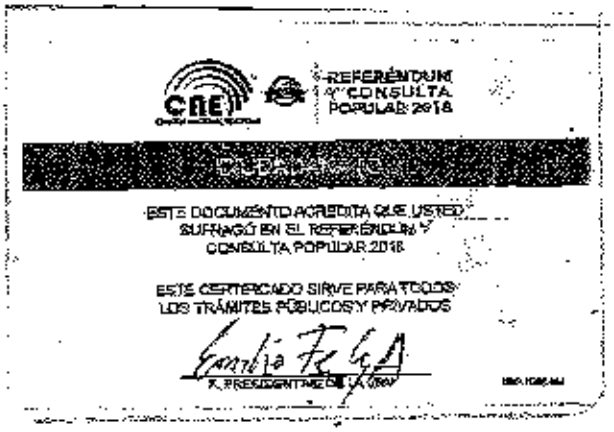
REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

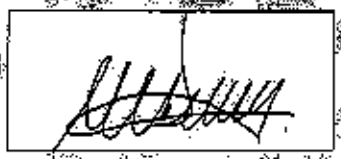

Número único de identificación: 0908526999

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DUNN NOBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-147-12327

187-147-12327

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **entitres@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

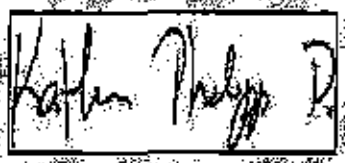

Numero único de identificación: 0912239001

Nombres del ciudadano: PHILIPP PAULSON KATHERIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instruccion: SUPERIOR

Profesion: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PHILIPP HEYDEGGER ARNOLD ERWIN

Nombres de la madre: PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-147-12294

189-147-12294

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Edificio Trade Building Piso 8. Oficina 811
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

(ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DE FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS CULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO).

p. SUSANVILLE S.A.

RUC: 0992715324001

KATHERIN PHILIPP PAULSON

C.C.: 0912239001 C.V. 012 – 038

PRESIDENTE

SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

C.C. 0908526999 C.V. 007 – 036

VICEPRESIDENTE

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 6
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638077 - (5934) 2638009

RAZON: Se otorgó ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, y en fe de ello confiere este **CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑIAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCION QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ULTIMAS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. QUE OTORGAN LA SEÑORITA KATHERINE PHILIPP PAULSON Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LAS COMPAÑIAS BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A. LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE DE CADA UNA DE ELLAS,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, hoy veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho, de todo lo cual DOY FE.-

Notaría Sexta
Ab. Olga Baldeón Martínez

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

M.M.

Factura: 002-004-000026682

20180901006O00557

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901006O00557

NOTARIO OTORGANTE:	OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2018, (12:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	FUSION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BEAUPORT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992697520001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BEAUPORT S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992697520001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RAZON: Doy fe que, al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑIAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. QUE OTORGAN LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LAS COMPAÑIAS BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. Y SUSANVILLE S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE DE CADA UNA DE ELLAS** del dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, celebrada ante mi Notaria Sexta del cantón Guayaquil, tomó nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-DOS CERO UNO OCHO-CERO CERO CERO UNO UNO CERO SEIS NUEVE, EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S) EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**– Guayaquil, trece de diciembre del dos mil dieciocho.

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LM

Factura: 002-006-000016036

20180901006O00887

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901006O00887

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:59)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901006P01889

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901006P01889

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO,** tomo nota de la Resolución No.**SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069**, dictado por La Abogada **DORIS RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** el **Treinta De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho,** se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA BEAUPORT S.A.-** celebrada **Veintisiete de Octubre Del Dos Mil Diez**, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2018.-

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

M.G.S

Factura: 001-004-000037482

20180901016O03099

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERÓN JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016O03099

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2010- 93569

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA PONTON ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900589881
ARREAGA LEON MONICA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908024177
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO,** tomo nota de la Resolución No.**SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069**, dictado por La Abogada **DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** el **Treinta De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho,** se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA GULKANA S.A.-** celebrada **Dos de Octubre Del Dos Mil Nueve**, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2018.-

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
CECILIA CALDERON JACOME

M.G.S

Factura: 001-004-000037481

20180901016O03098

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016O03098

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2009-74466

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA PONTON ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900583981
ARREAGA LEON MONICA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908024177
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO,** tomo nota de la Resolución No.**SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069**, dictado por La Abogada **DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** el **Treinta De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho,** se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA KANAWHA S.A.-** celebrada **Cinco de Enero Del Dos Mil Doce**, ante el Notario Suplente Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces ABOGADO ALEXIS AGUIRRE ALOMÍA.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2018.-

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

M.G.S

Factura: 001-004-000037480

20180901016O03097

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016O03087

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	*05-01-2012*
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2012- 852

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA PONTON ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900583881
ARREAGA LEON MONICA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908024177
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011068
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO,** tomo nota de la Resolución No.**SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069**, dictado por La Abogada **DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** el **Treinta De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho,** se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LAKUT S.A.-** celebrada **Cinco de Enero Del Dos Mil Doce**, ante el Notario Suplente Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces ABOGADO ALEXIS AGUIRRE ALOMÍA.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2018.-

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

M.G.S

Factura: 001-004-000037479

20180901016O03096

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016O03096

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-01-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2012- 812

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA PONTON ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900583881
ARREAGA LEON MONICA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908024177
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Guayaquil ECUADOR

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO,** tomo nota de la Resolución No.**SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069**, dictado por La Abogada **DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** el **Treinta De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho,** se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SUSANVILLE S.A.-** celebrada **Cinco de Abril Del Dos Mil Once**, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2018.-

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

M.G.S

Factura: 001-004-000037478

20180901016O03095

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016O03095

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2011-29518

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA PONTON ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900683681
ARREAGA LEON MONICA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908024177
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N°SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO: 52.447
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2019
14:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069,** dictada el **30 de noviembre del 2018,** por el **Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A., SUSANVILLE S.A.,** que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **BEAUPORT S.A.,** de las compañías antes mencionadas, **Aumento de Capital Suscrito y reforma de Estatuto**, de fojas **49.498 a 49.569,** Libro Sujetos Mercantiles número **6.577**. **2.-** Se efectúo una anotación de la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A., SUSANVILLE S.A.,** al margen de la inscripción respectiva. **3.-** Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52447

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil,06 de noviembre de 2019

REVISADO POR:

0127571

L A K U T S . A .

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía ***LAKUT S.A.****, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted* ***PRESIDENTE*** *de la sociedad, por un periodo de* ***CINCO AÑOS****. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aceptada por esta Junta de Accionistas.*

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.

La compañía ***LAKUT S.A.****, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.*

Muy atentamente,

Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: *Declaro que acepto el nombramiento de* ***PRESIDENTE*** *de la compañía* ***LAKUT S.A.*** *que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.*

KATHERIN PHILIPP PAULSON

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.903
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **LAKUT S.A.,** a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON,** de fojas **46.834 a 46.836,** Registro de Nombramientos número **15.106.**

ORDEN: 54903

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0990607

L A K U T S . A .

Guayaquil, 29 de mayo de 2017

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **LAKUT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.

La compañía **LAKUT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el 05 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2012.

Muy atentamente,

Abg. Katherin Philipp Paulson
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **LAKUT S.A.** que antecede. Guayaquil, 29 de mayo de 2017.

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.768
FECHA DE REPERTORIO:02/jun/2017
HORA DE REPERTORIO:13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **LAKUT S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas **23.424 a 23.427**, Registro de Nombramientos número **6.348**.

ORDEN: 23768

Ab. Marissa Pendola Solorzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de junio de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0114932

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA
091223980-1
PHILIPP PAULSON
GUAYAQUIL
BOLÍVAR SAMPARIO
ECUATORIANA
SOLTERO

PHILIPP HEYDRICH ARNOLD ERWIN
PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA
GUAYAQUIL
2018-02-09
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL SUBSECRETARIO SECCIONAL
IDECU09122398O<<1<<<<<<<<<<<<<
8402035F2802091ECU<<<<<<<<<<<6
PHILIPP<PAULSON<<KATHERIN<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
6193700

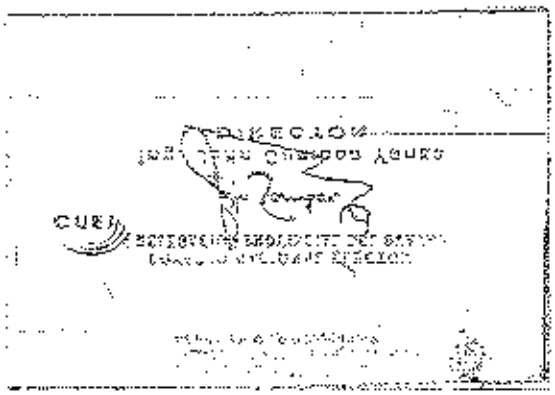

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
090852699-9
DUNN SUAREZ
ROBERTO ARTURO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION
ECUATORIANA
DIVORCIADO

INSTRUCCION
SUPERIOR
DUNN NOBERTO
SUAREZ SUSANA
GUAYAQUIL
2015-06-02
2027-06-02
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU0908526999<<<<<<<<<<<<<<<
1964100TM2027060ZECU<<<<<<<<<<
DUNN<SUAREZ<<ROBERTO<ARTURO<<<

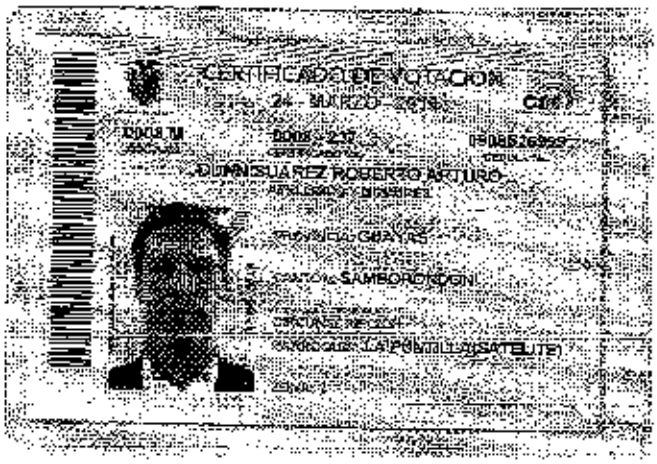
CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019
DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO
GUAYAS
SAMBORONDON
LA PUNTILLA (SATELITE)

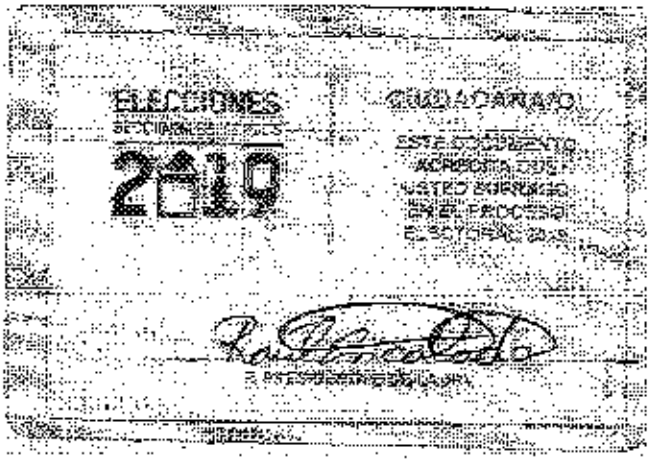
ELECCIONES
2019
CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992755585001
RAZÓN SOCIAL:	LAKUT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR:	VITORES VACA ERICK ENRIQUE
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	04/04/2012
FEC. INSCRIPCIÓN:	04/04/2012	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	19/08/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPANIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: 100 Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email Contador / Asesor: evitores@nobis.com.ec Celular Contador / Asesor: 0987492736

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC20190028616G9

Fecha: 12/11/2019 15:29:46 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0992753585001
RAZÓN SOCIAL: LAKUT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	**Estado:**	ABIERTO - MATRIZ	**FEC. INICIO ACT.:**	04/04/2012
NOMBRE COMERCIAL:		**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPANIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: 100 Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email Contador / Asesor: evitores@nobis.com.ec Celular Contador / Asesor: 0987492736 Email principal: evitores@nobis.com.ec

Código: RIMRUC20190028616S9

Fecha: 12/11/2019 15:29:46 PM

B E A U P O R T S . A .

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía ***BEAUPORT S.A.,*** *en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted* ***PRESIDENTE*** *de la sociedad, por un período de* ***CINCO AÑOS.*** *Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aprobada por esta Junta de Accionistas.*

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía ***BEAUPORT S.A.,*** *se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.*

Muy atentamente,

Ing. Gustavo Heinert Musello
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: *Declaro que acepto el nombramiento de* ***PRESIDENTE*** *de la compañía* ***BEAUPORT S.A.*** *que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.*

KATHERIN PHILIPP PAULSON

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:54.895
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas **46.858 a 46.860**, Registro de Nombramientos número **15.114. 2.-** Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54895

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0972801

B E A U P O R T S . A .

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.962
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Agosto del dos mil dieciseis queda inserito el presente Nombramiento de **Vicepresidente,** de la Compañía **BEAUPORT S.A.,** a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ,** de fojas **36.030 a 36.033,** Registro de Nombramientos número **9.611.**

ORDEN: 32962

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Guayaquil, 17 de agosto de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o ese provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1439400

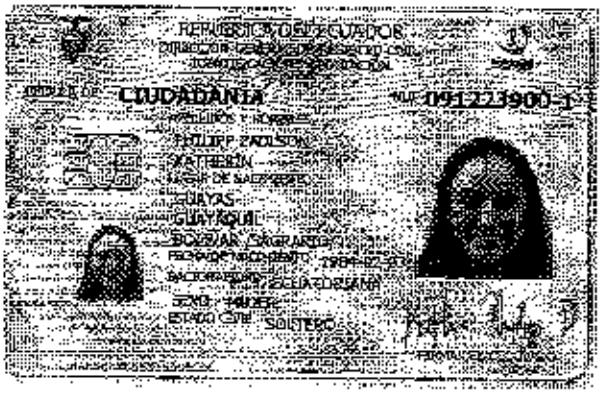
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
091223900-1
PHILIPP PAULSON
KATHERIN
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR
ESTADO CIVIL SOLTERO

SUPERIOR
ABOGADA
PHILIPP HEYDEGGER ARNOLD ERWIN
PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA
GUAYAQUIL
2018-02-09
2028-02-09
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU091223900<11<<<<<<<<<<<<<
8402035F280209TECU<<<<<<<<<<<6
PHILIPP<PAULSON<<KATHERIN<<<<<

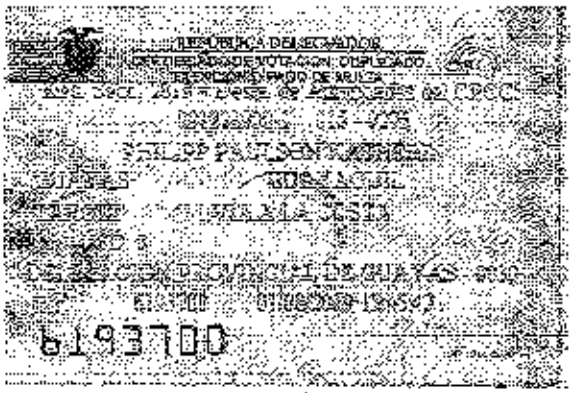
REPUBLICA DEL ECUADOR
6193700

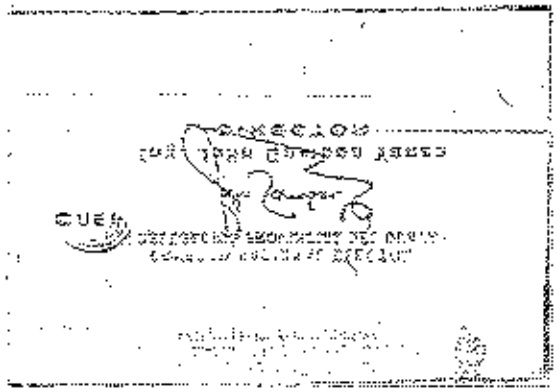

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 090852699-9

APELLIDOS Y NOMBRES

DUNN SUAREZ

ROBERTO ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

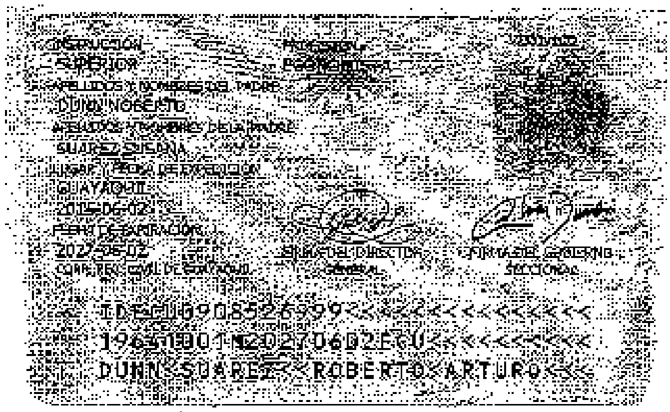

INSTRUCCION

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DUNN NOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SUAREZ SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL

2015-06-02

FECHA DE EXPIRACION

2027-06-02

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GERENTE SECCIONAL

IDECU090852699<<<<<<<<<<<<<<

1963100 1 M202706 02ECU<<<<<<<<<<

DUNN<SUAREZ<<ROBERTO<ARTURO<<<<

CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

0908526999

DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS

CANTON SAMBORONDON

PARROQUIA LA PUNTILLA

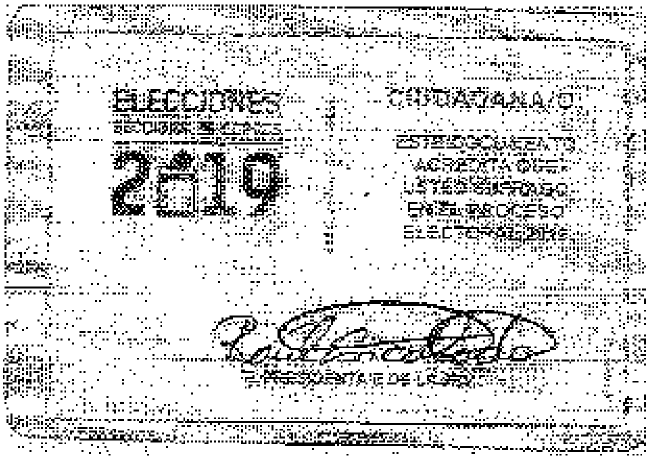

ELECCIONES

2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA DE LA JRV

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992697520001
RAZÓN SOCIAL:	BEAUPORT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR:	SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	10/12/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	20/01/2011	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	09/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 5 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

#DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018001772424
Fecha: 13/08/2018 17:48:36 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0992697520001

RAZÓN SOCIAL: BEAUPORT S.A.

No. ESTABLECIMIENTO:	001	**Estado:**	ABIERTO - MATRIZ	**FEC. INICIO ACT.:**	10/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:		**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

Código: RIMRUC20180001772424

Fecha: 13/08/2018 17:48:36 PM